



SS. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA  
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA  
Int.685 fecha 14.10.20

(Modif. Plazo PMI Cabildo año 2018)

## RESOLUCIÓN EXENTA N° ( E )

### VIÑA DEL MAR,

#### VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre del 2001. Lo establecido en la Ley N° 18.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N° 18.884, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 29, publicado con fecha 16 marzo de 2005. La Resolución N° 30 de 2015 de Contraloría General de la República. Las facultades que a la suscrita otorgan el decreto con Fuerza Ley N°1/2005 del Ministerio de Salud, Publicado con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, Coordinado y Sistematizado del decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.983 y N°18.469, conjuntamente con los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 08/2020, ambos del Ministerio de Salud y Res. Toma Razón N°179/2019 de la Contraloría General de la República que lo nombra por Alta Dirección Pública como Director del Hospital de La Calera.

#### CONSIDERANDO:

- En el marco de la reforma de salud, cuyos principios orientadores apuntan a la equidad, participación, descentralización y satisfacción de los usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporándola como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar un Programa Plan de Mantenimiento Infraestructura en Establecimientos de Atención Primaria Municipal.
- Con fecha 12 de junio de 2018, entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota y la I. Municipalidad de Cabildo, se suscribió un Convenio denominado “Programa Plan de Mantenimiento Infraestructura en Establecimientos de Atención Primaria Municipal en Cabildo”, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°5232 de fecha 24 de Julio de 2018 de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota y luego modificada en su ampliación de Plazo con Resolución Exenta N°1065 de fecha 11 de febrero de 2020.

- A solicitud de la comuna de Cabildo, quien necesita nuevamente ampliar el plazo de ejecución para ejecutar el proyecto señalado, para el correcto funcionamiento del programa y bajo previa autorización del Referente técnico del Programa y de Directora de Atención Primaria, quienes tomaron en cuenta el retraso en las obras debido a la actual situación de Pandemia por COVID\_19 que se vive a nivel mundial, se procede a realizar esta resolución modificatoria.

## **RESOLUCIÓN:**

1. **MODIFIQUESE**, la resolución N°1065 de fecha 11 de febrero de 2020 en el punto 1 del **Modifíquese**:

**Donde dice:** Declárese, la vigencia del convenio que por este acto se aprueba, hasta el 30 de septiembre 2020.

**Debe decir:** Declárese, la vigencia del convenio que por este acto se aprueba, hasta el 31 de diciembre del 2020.

2. **ESTABLÉCESE**, que en todo lo no modificado, rige plenamente la citada resolución N°1065 del Convenio del “Programa Plan de Mantenimiento Infraestructura en Establecimientos de Atención Primaria Municipal en Cabildo”.
3. **COMUNÍQUESE**, la presente resolución a los departamentos y unidades correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,**

**D. ALFREDO MOLINA NAVES  
DIRECTOR (S)  
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA**

# Resolucion comuna Cabildo Int.685

Correlativo: 5445 / 15-10-2020

Documento firmado por:

| Nombre                      | Establecimiento | Cargo                          |
|-----------------------------|-----------------|--------------------------------|
| Alfredo Andrés Molina Naves | DIRECCIÓN SSVQ  | Director (s) Servicio de Salud |

Documento visado por:

| Nombre                             | Establecimiento | Cargo                               |
|------------------------------------|-----------------|-------------------------------------|
| Graciela Del Carmen Fuentes Torres | DIRECCIÓN SSVQ  | Profesional Y Técnico Universitario |
| Maria Constanza Harbin Barahona    | DIRECCIÓN SSVQ  | Enfermera                           |



Verificar: <https://verificar.ssvq.cl/>

Folio: 1EK-MPM-0MV

Código de verificación: XMD-HS8-EGS